

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190131900**

En atención a los documentos que anteceden, el despacho **RESUELVE:**

1.º Conforme a lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso, agregar al expediente el despacho comisorio N.º 0874 adiado 19 de febrero de 2020 sin diligenciar, tramitado por el Juzgado 79 Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Poner en conocimiento de las partes.

2.º Comisionar al Alcalde Local de la zona respectiva o al Consejo de Justicia de Bogotá para llevar a cabo el secuestro ordenado mediante auto del 12 de febrero de 2020 (fl. 34). Cumplir por secretaría.

3.º En aras de garantizar el debido proceso de la parte ejecutada y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado, notificar el mandamiento de pago a la parte ejecutada, en la forma prevista por los artículos 290 y s.s. del C.G.P. y para tal fin, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 806 de 2020 , en el citatorio de que trata el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular [3212324223](tel:3212324223) y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/>. Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

4.º Aceptar la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Dr. Carlos Eduardo Flórez Martínez, con sujeción al artículo 76 del C.G.P. Poner de presente que el mandato no terminará sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 56, hoy 14 de mayo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a35c76545d7406b9596e6296b78fd1da91df0203ca06c05a5c0200bff
9a5f95e**

Documento generado en 12/05/2021 09:15:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>